



Principales aspectos de la relación de los pueblos indígenas con el Estado en la experiencia comparada

Por Jaime Rojas Castillo

N° SUP: 139485

Correo electrónico: jrojas@bcn.cl

La presente Minuta Ejecutiva reúne los principales contenidos de diversos informes de la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN) en que se analizó la relación de los pueblos indígenas con el Estado y cómo éstos han abordado los conflictos existentes en los siguientes países : Argentina, Australia, Canadá, Colombia, Nicaragua, Nueva Zelanda y Panamá¹.

En los informes se abordaron, principalmente, las materias concernientes a: (i) reconocimiento constitucional, (ii) reconocimiento legal de derechos, (iii) la participación de los pueblos en la gestión de sus recursos y/o la propiedad de la tierra y los recursos naturales, así como la (iv) identificación de los conflictos principales que enfrentan los pueblos que habitan el territorio del Estado. Sobre este particular se puede concluir:

(i) Reconocimiento constitucional

En los países analizados se observa un reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas y sus derechos. Sin embargo, recientemente Australia rechazó en un *referéndum* la posibilidad de reconocer constitucionalmente a sus pueblos indígenas. En términos generales, se reconoce su preexistencia étnica y cultural, el respeto a la identidad, el derecho a la lengua y educación bilingüe, los derechos políticos y la autonomía administrativa, el derecho a la propiedad colectiva de la tierra y su conservación, etc.

(ii) Reconocimiento legal

A nivel legal se abordan y desarrollan materias tales como: la propiedad de la tierra, territorios indígenas, la autonomía administrativa de los territorios, participación política, el uso de la lengua, la educación, la explotación de los recursos naturales, etc. Asimismo, en la experiencia comparada existen leyes destinadas a garantizar la efectividad de los derechos de los pueblos indígenas. Así, por ejemplo, en Nueva Zelanda, el reconocimiento de los derechos del pueblo Maorí, está acompañado por el desarrollo de una institucionalidad que permite hacer efectivos sus derechos: un Ministerio de asuntos relacionados con el pueblo Maorí, un tribunal para la resolución de las demandas tradicionales de este pueblo, una Oficina de Relaciones Maorí y la Corona, y Tribunal de Tierras y Corte de Apelaciones Maorí.

¹ Estos Informes son: Participación de los pueblos originarios en la gestión y/o beneficios derivados de actividades productivas en sus territorios. Legislación extranjera. Disponible en: <http://bcn.cl/3fukj> (septiembre, 2023); Los pueblos indígenas de Panamá y su relación con el Estado. Disponible en: <http://bcn.cl/3iat8> (octubre, 2023); Los pueblos indígenas de Colombia y Nicaragua y su relación con el Estado. Disponible en: <http://bcn.cl/3hmy3> (noviembre, 2023); Nueva Zelanda: el Estado y su relación con el pueblo Maorí. Disponible en: <http://bcn.cl/3iat5> (diciembre, 2023).

(iii) Participación de los pueblos en la gestión de sus recursos y/o la propiedad de la tierra y los recursos naturales

La legislación permite que los pueblos participen en la gestión de sus recursos naturales o bien la celebración de convenios entre el Estado, los pueblos y empresas privadas, en que se establecen condiciones favorables para el pueblo respectivo en materia de explotación de los recursos naturales, por ejemplo, capacitación, contratación preferente, educación, salud, participación en los beneficios y en la conducción del proyecto. Además, se permite la celebración de Acuerdos impacto-beneficio (*Impact and Benefit Agreements, IBA*), entre industriales (compañías mineras) y pueblos indígenas. Asimismo, en Panamá, se permite a una autoridad ancestral celebrar acuerdos con particulares, en relación a sus recursos.

En materia de reconocimiento del derecho a la tierra y su conservación, existe una serie de disposiciones, que se citarán a continuación, en que se reconoce expresamente este derecho y las formas de explotación de sus recursos.

(iv) Conflictos principales que enfrentan los pueblos que habitan el territorio del Estado

A pesar que en los países analizados existe un reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, subsisten situaciones que obstaculizan su ejercicio. Estos problemas, se vinculan principalmente al manejo de los recursos existentes en sus territorios, lo que ha llevado incluso a la intervención de los órganos internacionales de protección de los derechos humanos, así como la existencia de situaciones derivadas de un conflicto armado interno del Estado (por ejemplo, Colombia) o la reparación de violaciones históricas de derechos (Canadá).

En Nicaragua, por ejemplo, 15 comunidades permanecen con medidas de protección decretadas por la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, en su visita oficial a Colombia, señaló la necesidad de abordar la violencia derivada del conflicto armado, así como garantizar los derechos territoriales. Asimismo, el Relator identifica nuevos problemas que pueden afectar a los pueblos indígenas, como lo es la falta de regulación del comercio de créditos de carbono².

En el Anexo siguiente, elaborado a partir de los distintos informes citados, se consigna por país y en forma breve, los tópicos que se han señalado, lo que permite observar la evolución de las diversas formas en que los pueblos indígenas se relacionan con el Estado, la forma en que por la vía institucional se han solucionado algunos de los conflictos y aquellos que subsisten, no obstante existir, en la mayoría de los casos un reconocimiento constitucional y legal de distintos derechos.

² Ver: Mongabay. (2022). Indígenas negocian bonos de carbono en desventaja y sin respaldo estatal. Disponible en: <http://bcn.cl/3iasz> (marzo, 2024).

Anexo: Tabla

Relación del Estado con los Pueblos Indígenas

| País | Reconocimiento Constitucional | Reconocimiento Legal | Participación en la gestión de recursos y/o propiedad | Principales conflictos y/desafíos |
|------------------|--|--|---|--|
| Argentina | <p>- Se reconoce constitucionalmente</p> <ul style="list-style-type: none"> - La preexistencia étnica y cultural; - Garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; - La personería jurídica de comunidades y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan. - Asegura su participación en la gestión referida a RRNN y a los demás intereses que los afecten. - Reconocimiento en Constituciones Provinciales (ej:Tucumán, Jujuy, entre otras). | Entre otras, se puede citar la Ley N° 24.071 que aprobó el Convenio 169 de la OIT. | Participación en corporaciones en que participan el Estado y una Provincia: -Ley Nacional N° 23.612 - Ley Provincial N° 1.758, que creó la Corporación Interestadual Pulmarí, en la que participan el Estado Nacional y la Provincia del Neuquén. | <p>Grupo de Trabajo de la ONU sobre empresas y derechos humanos, ha identificado como principales conflictos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desalojos de comunidades para la habilitación de proyectos extractivos y desarrollo inmobiliarios. - Incumplimiento de las disposiciones del Convenio N° 169 de la OIT. - Corte Interamericana: problemas en demarcación de las tierras³. |
| | | | | |

³ Ver: Corte IDH, *Caso Comunidades indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina, Fondo, Reparaciones y Costas*, Sentencia de 6 de febrero de 2020, Serie C N° 400.

| País | Reconocimiento Constitucional | Reconocimiento Legal | Participación en la gestión de recursos y/o propiedad | Principales conflictos y/desafíos |
|------------------|--|---|---|------------------------------------|
| Australia | <p>- No existe reconocimiento constitucional.</p> <p>- Se rechazó <i>referéndum</i> cuyo objeto era el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas.⁴</p> | <p>Los derechos de los pueblos indígenas se reconocen en:</p> <p>a) Título nativo y jurisprudencia (sentencia <i>Mabo vs. Queensland</i>, reconoció derechos sobre la tierra al pueblo Meriam).</p> <p>b) Legislación Nacional</p> <p>-Ley de Discriminación Racial (1975). -Ley de Título Nativo (1993). -Ley de la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres (1989 y 2005).</p> <p>c) Otros instrumentos relevantes</p> <p>- Declaración Australiana de Reconciliación y la Hoja de Ruta para la Reconciliación (2006). - Apología Nacional a las “Generaciones Robadas” (2008).</p> <p>d) Institucionalidad nacional</p> <p>- Ministerio de Asuntos Indígenas y Viceministerio de Salud y Atención Indígena.</p> | <p>Según la Ley de Derechos Aborígenes sobre el Territorio del Norte (1976), se permite la celebración de:</p> <p>- Acuerdos Tripartitos entre pueblos y órganos representativos, empresas y gobierno, sobre educación, salud, trabajo.</p> <p>- Acuerdos sobre uso y manejo de la tierra y aguas entre particulares y empresas.</p> <p>- Ley de Títulos Nativos de 1993:</p> <p>Reconoce y protege los títulos nativos y los derechos consuetudinarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establece normas para proceder a futuras transacciones que afecten a los títulos nativos. • Establece un mecanismo para determinar las reclamaciones de títulos nativos. • Valida actos pasados y actos de época intermedia, invalidados por la existencia de títulos nativos. | <p>- No se analizó este punto.</p> |

⁴ Ver: ABC Internacional. (2023). Australia rechaza, en un referéndum, reconocer a los pueblos indígenas en su Constitución. Disponible en: <http://bcn.cl/3i9mn> (marzo, 2024).

| País | Reconocimiento Constitucional | Reconocimiento Legal | Participación en la gestión de recursos y/o propiedad | Principales conflictos y/desafíos |
|---------------|--|---|--|--|
| | | <p>e) Legislación estadual y territorial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Territorio del Norte (<i>Northern Territory</i>): Ley de Derechos Aborígenes sobre el Territorio del Norte (1976). - Australia Meridional (<i>South Australia</i>): Ley de derechos sobre la tierra <i>Anangu Pitjantjatjara Yankunytjatjara</i> (1981) y la Ley de derechos sobre la tierra <i>Maralinga Tjarutja</i> (1984). - <i>Queensland</i>: Ley de tierras aborígenes (1991) y la Ley de tierras de los isleños del Estrecho de Torres (1991). - Nueva Gales del Sur (<i>New South Wales</i>): la Ley de derechos territoriales de los aborígenes (1983). | | |
| Canadá | <p><i>The Constitution Acts</i>, 1867 to 1982:</p> <p>-Ley Constitucional (<i>Constitution Act</i>) de 1867, creó la federación y la división de competencias legislativas entre los gobiernos federales y</p> | <p>Se reconocen en distintas leyes. Destaca la Ley Indígena (<i>Indian Act</i>) de 1985, principal vehículo para el ejercicio de la jurisdicción federal sobre los indígenas y el sistema de reservas indígenas.</p> | <p>- Celebración de Acuerdos de impacto-beneficio (<i>Impact and Benefit Agreements</i>, IBA), entre industriales (compañías mineras) y pueblos indígenas (comunidades de las Primeras Naciones en Canadá).</p> <p>Permite a industriales abordar riesgos regulatorios y las Primeras Naciones</p> | <p>- En el 2007 se inicia la implementación del Acuerdo sobre Escuelas Residenciales Indias (<i>Indian Residential Schools Settlement Agreement</i>).</p> <p>Resultado del Acuerdo: se estableció la Comisión de</p> |

| País | Reconocimiento Constitucional | Reconocimiento Legal | Participación en la gestión de recursos y/o propiedad | Principales conflictos y/desafíos |
|-----------------|--|--|--|---|
| | <p>provinciales, incluyendo poderes legislativos de la federación sobre las tierras indígenas y los indígenas.</p> <p>-Ley de 1982 (<i>Canada Act 1982</i>) reconoció y reafirmó la vigencia de los derechos indígenas y los derechos emanados de los tratados históricos y modernos.</p> <p>Reconoce tres grupos indígenas: Primeras Naciones, los Inuit y los Métis.</p> <p>- Tratados:</p> <p>La relación de los pueblos con el Estado se funda en Tratados:</p> <p>a) Históricos: celebrados entre las Primeras Naciones y la Corona Británica (1701 y 1923). b) Modernos o acuerdos globales sobre reivindicaciones territoriales.</p> | | <p>obtener beneficios del desarrollo de actividades industriales en sus áreas tradicionales. Además de regalías o compensaciones económicas.</p> <p>- Celebración de acuerdos de cooperación, participación, memorando de entendimientos, entre otros.</p> | <p>Verdad y Reconciliación de Canadá (<i>Truth and Reconciliation Commission, TRC</i>) para facilitar la reconciliación entre antiguos estudiantes, sus familias, sus comunidades y todos los canadienses.</p> <p>- El Acuerdo de <i>Munnings</i> (2018), en el llamado a la acción N° 92 apelaría a los IBAs para:</p> <p>- Comprometerse a realizar consultas significativas. - Garantizar el acceso equitativo a oportunidades de empleo, capacitación y educación en el sector empresarial. - La obtención de beneficios sostenibles a largo plazo de los proyectos de desarrollo económico. - Proporcionar educación sobre la historia de los pueblos aborígenes.</p> |
| Colombia | - Se reconoce constitucionalmente: | - Ley N° 80 de 1890, reconoció los resguardos indígenas. | - La Constitución de 1991 establece que la explotación de los recursos | -Comisión Nacional de Territorios Indígenas |

| País | Reconocimiento Constitucional | Reconocimiento Legal | Participación en la gestión de recursos y/o propiedad | Principales conflictos y/desafíos |
|------|---|--|--|--|
| | <p>- El carácter multiétnica y pluricultural, y derechos políticos, económicos, sociales y culturales a las diversas minorías étnicas que habitan el territorio nacional.</p> <p>- Las lenguas y dialectos, que son oficiales en sus territorios.</p> <p>- La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe” (art. 10).</p> <p>- Se reconoce la autonomía política y administrativa de los pueblos indígenas, expresa en la configuración de Entidades Territoriales Indígenas (ETIs), el autogobierno, la representación política y reconocimiento de funciones jurisdiccionales.</p> <p>- La Constitución establece normas especiales para integrar el Senado y la Cámara de</p> | <p>- Decreto N° 2164, fija el carácter inalienable, imprescriptible e inembargable de los resguardos, queda prohibido la enajenación y el arrendamiento.</p> <p>- El Decreto N° 1953 de 2014, crea un régimen especial para poner en funcionamiento los Territorios Indígenas (ETI).</p> <p>- Ley N° 135 de 1961 (legislación agraria), delimitación de tierras baldías con carácter legal de reservas indígenas, crea 69 reservas.</p> <p>- Decreto Ley N° 4633 de 2011, dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales.</p> | <p>naturales debe realizarse sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas.</p> <p>- En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.</p> | <p>(CNT), constató un desconocimiento de este derecho con alto impacto en las comunidades. Entre los problemas identificados por la CNT se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Retraso en respuesta a la solicitud de formalización de títulos de resguardo. • Desprotección de territorios ancestrales. • Prácticas y omisiones institucionales que afectan los derechos territoriales. <p>- Corte Constitucional Señaló que el mayor riesgo es el exterminio cultural sobre algunas comunidades en razón del desplazamiento y dispersión de sus miembros y la muerte natural o violenta.</p> <p>-Relator Especial para los Pueblos Indígenas de la ONU, en su visita oficial en</p> |

| País | Reconocimiento Constitucional | Reconocimiento Legal | Participación en la gestión de recursos y/o propiedad | Principales conflictos y/desafíos |
|------------------|--|---|---|---|
| | <p>Representantes, reservando escaños en una circunscripción nacional especial integrada por comunidades indígenas.</p> <p>- La Constitución hace expresa referencia a las funciones de carácter jurisdiccionales por parte de las autoridades indígenas en sus respectivos territorios y aunque esta es de carácter facultativo (art. 246).</p> | | | <p>marzo de 2024, fijó 6 recomendaciones⁵:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abordar la violencia derivada del conflicto armado. - Reconocer la violación de DDHH y el impacto en los territorios. - Dar cumplimiento a las órdenes de la Corte Constitucional para superar el estado de cosas inconstitucionales. - Garantizar los derechos territoriales. - Garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres. - Regular el comercio de créditos de carbono para evitar violaciones a los derechos de los pueblos indígenas. |
| Nicaragua | La Constitución Política reconoce: | - La Ley N° 759 de 2011, reconocimiento expreso de pueblos indígenas y afrodescendientes. | - Las comunidades del litoral, las islas y cayos del Atlántico tienen derecho exclusivo para aprovechar los recursos marinos para pesca | Los conflictos se relacionan con: - Protección del territorio |

⁵ Ver: Dejusticia. (2024). 6 recomendaciones para el informe Colombia que presentará el relator sobre Pueblos Indígenas. Disponible en: <http://bcn.cl/3ia3u> (marzo, 2024).

| País | Reconocimiento Constitucional | Reconocimiento Legal | Participación en la gestión de recursos y/o propiedad | Principales conflictos y/desafíos |
|------|--|---|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - La existencia de los pueblos indígenas, derechos y autogobierno. - La naturaleza multiétnica del pueblo de Nicaragua, así como los derechos lingüísticos (comunidades de la Costa Atlántica y Costa del Caribe). - La educación intercultural en su lengua materna. - La propiedad comunal de la tierra (Comunidades de la Costa del Caribe). - A mantener las formas y régimen comunal de propiedad de la tierra. - Garantía de la efectividad de sus formas de propiedad comunal. | <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 757 de 2011, regula y garantiza el trato justo e igualitario a los pueblos indígena (materia de oportunidades y acceso al trabajo en el sector público, privado y organismos no gubernamentales). - Ley N° 582, “Ley General de Educación”, derecho de los pueblos indígenas y las comunidades étnicas de la Costa Atlántica a la educación intercultural en su lengua materna y el estudio del español como idioma nacional. Asimismo, se establece un Subsistema Educativo Autónomo Regional (SEAR). - Ley N° 162 de 1993, uso oficial de las lenguas de las comunidades de la Costa Atlántica, reconoce el derecho a preservación de la lengua y educación en su propia lengua. - Ley N° 759 de 2011, reconoce el derecho sobre las prácticas y expresiones de la medicina tradicional ancestral, y su ejercicio individual y colectivo. - Ley N° 28 de 1987, Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica. | <p>comunitaria y artesanal, dentro de determinados límites.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los tributos recaudados por el Fisco por aprovechamiento de los recursos naturales en las Regiones Autónomas, deben ir en beneficio directa de las comunidades en cuyas áreas de encuentren los recursos, en conformidad a la distribución establecida por la ley. | <ul style="list-style-type: none"> - Protección y explotación de recursos naturales - Violencia contra las comunidades por parte de terceros. - Saneamiento de los territorios indígenas contemplados en la Ley N° 445. - Violencia contra las comunidades indígenas. En el Sistema Interamericano se constatan la existencia de comunidades con medidas de protección provenientes de la Comisión y la Corte Interamericana. |

| País | Reconocimiento Constitucional | Reconocimiento Legal | Participación en la gestión de recursos y/o propiedad | Principales conflictos y/desafíos |
|----------------------|--|---|---|--|
| | | <p>- Ley N° 331, autoriza en las Regiones Autónomas, la constitución de partidos políticos.</p> <p>- La Ley de Municipios (Ley N° 40), sobre administración local, establece disposiciones sobre los Municipios con pueblos indígenas en sus territorios (art. 67 a 69). Los Municipios deben: (a) reconocer a las comunidades indígenas existentes en sus territorios (legalmente constituidas o de hecho); (b) respetar sus autoridades (formales y tradicionales); (c) considerar la opinión de sus autoridades en planes y programas y decisiones que les afecten; (d) los Consejo Municipales, deben asegurar, reconocer y certificar la elección de autoridades formales.</p> <p>- Ley N° 445, sobre Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz”, regula el régimen de la propiedad comunal de las tierras.</p> | | |
| Nueva Zelanda | - Tratado de Waitangi (<i>Tiriti o Waitangi</i>) celebrado entre | - Ley del Tratado de <i>Waitangi</i> (1975), reconoce efectivamente a los grupos | Propiedad de la Tierra | No se analizó el tema de manera directa. Sin |

| País | Reconocimiento Constitucional | Reconocimiento Legal | Participación en la gestión de recursos y/o propiedad | Principales conflictos y/desafíos |
|------|--|--|--|---|
| | <p>los jefes maorí y la Corona británica en 1840⁶, reconoce, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los derechos de propiedad de la población maorí sobre inmuebles. - Los recursos naturales. | <p>tribales maoríes como pueblos indígenas. Además, estableció el Tribunal de <i>Waitangi</i>, encargado de hacer recomendaciones sobre reclamaciones sobre la aplicación práctica de los principios del tratado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Institucionalidad Maorí <p>a) Ministerio de Desarrollo Maorí (<i>Ministry of Māori Development, Te Puni Kōkiri</i>).</p> <p>b) Tribunal de <i>Waitangi</i></p> <p>c) Oficina de Relaciones Maorí y Corona (<i>The Office for Māori Crown Relations – Te Arawhiti</i>)</p> <p>d) Tribunal de Tierras Maori y Corte de Apelaciones Maori</p> <ul style="list-style-type: none"> - La <i>Māori Language Act</i> (2016), otorgó estatus oficial a la lengua maorí (<i>Te Reo Maori</i>), y estableció un mecanismo para la revitalización de la lengua (<i>Te Mātāwai</i>). | <p>-Los maoríes tienen, según Tratado de <i>Waitangi</i> de 1840, en su versión en inglés⁷, la posesión plena, exclusiva e inalterable de la tierra y propiedades, bosques, pesquerías y otras propiedades, las que pueden ser poseídas individual o colectivamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Tierras Maoríes (<i>Te Ture Whenua Maori, Maori Land Act 1993</i>), reconoce la relación de los maoríes con la tierra y la necesidad de retenerlas entre sus manos. - La tierra forma parte de alguna de estas categorías: <ul style="list-style-type: none"> • Tierras tradicionales de los maoríes (<i>Māori customary land</i>). • Tierras maoríes de dominio absoluto (<i>Māori freehold land</i>). • Tierras en general de propiedad de los maoríes (<i>General land owned by Māori</i>). • Tierras en general (<i>General land</i>). • Tierras de la Corona (<i>Crown land</i>). | <p>embargo, se puede señalar aquellos conflictos derivados de las reclamaciones contra la Corona.</p> |

⁶ Las relaciones entre el Estado y el pueblo Maorí se basa en este tratado. Sin embargo, se debate su carácter constitucional.

⁷ El Tratado de Waitangi de 1840 tiene una versión en inglés y en maorí, lo que ha generado dificultades en su interpretación y aplicación.

| País | Reconocimiento Constitucional | Reconocimiento Legal | Participación en la gestión de recursos y/o propiedad | Principales conflictos y/desafíos |
|------|-------------------------------|----------------------|--|-----------------------------------|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Tierras de la Corona reservadas para los maoríes (<i>Crown land reserved for Maori</i>). <p>- La Ley creó las llamadas reservas maoríes (<i>reservations</i>). Las reservas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se pueden establecer en tierras maorí de dominio absoluto o cualquier tierra general. - En las tierras de la Corona que tengan significado histórico, espiritual o emocional para los maoríes. - Finalidad: un sitio para una aldea; campos deportivos; una zona de captación de aguas u otra fuente de suministro; un lugar de interés cultural, histórico o paisajístico; una reserva maderera, entre otros. <p>Derecho de pesca:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho de pesca comercial y no comercial, con base en la legislación y derecho consuetudinario. - Se confieren expresamente en la Ley de Pesca de 1983. - Los derechos de pesca consuetudinarios están garantizados por la Ley de Resolución del Tratado de <i>Waitangi</i> (Reclamaciones de Pesca) de 1992 (<i>Treaty of Waitangi</i> | |

| País | Reconocimiento Constitucional | Reconocimiento Legal | Participación en la gestión de recursos y/o propiedad | Principales conflictos y/desafíos |
|---------------|--|--|---|---|
| | | | <i>(Fisheries Claims Settlement Act 1992)</i> y la Escritura de Resolución de 1992. | |
| Panamá | <p>La Constitución establece el deber de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención especial a las comunidades campesinas e indígenas para promover su participación económica, social y política en la vida nacional. - Garantía de reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para el logro del bienestar económico y social. - Prohibir por ley la apropiación privada de la tierra. | <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 37 de 2016 sobre consulta y consentimiento previo, libre e informado. - Ley N° 301 de 12 de mayo de 2022, sobre medidas para su desarrollo integral. - Desde 1938 a 2000, se dictaron leyes sobre establecimiento de comarcas o territorios indígenas y cartas administrativas comarcales: Gunayala, Emberá Wounaan, Guna de Madungandí, Ngäbe Buglé, y Guna de Wargandí. | <ul style="list-style-type: none"> - Se autoriza la explotación y aprovechamiento de recursos naturales renovables dentro de los límites de una comarca con el otorgamiento de beneficios. - Los proyectos de explotación hidroeléctricos desarrollados en la Comarca Ngäbe-Buglé, deben considerar como beneficios: un porcentaje de facturación anual y del personal necesario para desarrollar el proyecto; y compensaciones en caso de daños. - Se autoriza la celebración y modificación de acuerdos entre empresas y autoridades ancestrales. - En el marco de la consulta previa, las autoridades ancestrales de las comarcas y las comunidades indígenas, están facultadas para celebrar acuerdos con las empresas y el Estado. | <p>El Gobierno en el Plan Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, identificó como problemas acuciantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Altos índices de pobreza en razón de la mala distribución de los ingresos. - Marginación y exclusión social. - Falta de oportunidades para la generación de ingresos y empleos. - Desigualdad en acceso a servicios básicos e infraestructura, etc. <p>El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pérdida de tierras y demarcación. - Explotación de recursos naturales. - Conflictos relacionados con los proyectos de inversión a gran escala. |

Fuente: Elaboración propia

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)